

RESUMEN DEL PROYECTO

CLAVE: VV-PL- : Crease el “Programa de formación en la participación de Juicio por Jurados”, a implementarse en el último año de la educación secundaria.

Tipo: Proyecto de Ley

Autor: Dip. Verónica Valverde

Coautor:

Bloque: PJ

Num. De Expte.:

Folio:

Fojas:

Fecha de presentación:

FUNDAMENTACIÓN

La Ley N° 9106 de la Provincia de Mendoza, sancionada en octubre de 2018, establece la participación de ciudadanos en la administración de justicia a través de los Juicios por Jurados Populares.

El mencionado texto legal, determina como alguno de los requisitos para integrar el Jurado Popular, tener entre 18 y 75 años de edad.

Si bien es una carga pública, según lo establecido en su artículo 4, en muchos casos cuando las personas son requeridas presentan innumerables justificaciones para no asumir la responsabilidad.

Más allá de las excusaciones que prevé la ley, los motivos para no participar se deben en muchos casos a que genera incertidumbre, desconocimiento, hasta miedo frente a la responsabilidad incierta que devendrá de sus decisiones.

Ante tal situación, nos vemos en la necesidad de instruir, enseñar, capacitar, sensibilizar y comprometer a los miembros de la sociedad, para que lleven a cabo tan importante tarea y se encuentren con las herramientas necesarias para esta toma de decisiones.

Es por ello que se propone la implementación del "Programa de formación en la participación de Juicio por Jurados", a desarrollarse en el último año de la educación secundaria, el que estará a cargo del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE o en el futuro quien lo remplace.

Tendrá como objetivo central, consolidar el sistema de enjuiciamientos de juicios por jurados, siendo un aporte a la participación ciudadana responsable en la administración de justicia, acercándola a la sociedad. Serán objetivos específicos de la formación:

1. Que los educandos tomen contacto con las experiencias de personas que han intervenido como jurados populares en juicios penales.
- 3- Dotar de información sobre los aspectos centrales de la participación de la ciudadanía en la justicia y la lógica de ejecución de un juicio por jurados.-
- 3- Sensibilizar a los estudiantes sobre la importancia del compromiso ciudadano para acompañar los procesos de juicios por jurado.

Por lo expuesto, es que se solicita al Honorable Cuerpo, acompañe en el presente Proyecto de Ley .

PROYECTO DE LEY
LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1: Crease el “Programa de formación en la participación de Juicio por Jurados”, a implementarse en el último año de la educación secundaria.

ARTÍCULO 2: El Programa mencionado en el artículo precedente será implementado por el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE o en el futuro quien lo remplace.

ARTÍCULO 3: El Programa tendrá como objetivo central, consolidar el sistema de enjuiciamientos de juicios por jurados, siendo un aporte a la participación ciudadana responsable en la administración de justicia, acercándola a la sociedad. Serán objetivos específicos de la formación:

1. Que los educandos tomen contacto con las experiencias de personas que han intervenido como jurados populares en juicios penales.

- 3- Dotar de información sobre los aspectos centrales de la participación de la ciudadanía en la justicia y la lógica de ejecución de un juicio por jurados.-

- 3- Sensibilizar a los estudiantes sobre la importancia del compromiso ciudadano para acompañar los procesos de juicios por jurado.

ARTÍCULO 4: De forma.